



PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"
C/ Taxdirt s/n 11404 JEREZ (Cádiz) – ESPAÑA
Teléfonos: (+34) 956 149 785 – 956 149 786
Fax: (+34) 956 149 055

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de limpieza de mantenimiento de las dependencias del Parque Zoológico y Jardín Botánico de Jerez de la Frontera.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios objeto de contratación comprenderán la limpieza de las dependencias que a continuación se relacionan, incluidos todos los materiales necesarios para la realización del servicio:

TOTAL RESUMEN DEPENDENCIAS
Aseos públicos
Aseos del patio
Vestuario y aseos de cuidadores y cuidadoras
Oficinas de Administración
Aseo de Administración
Taquilla de entrada al Parque, cuenta personas, mostradores y pasillos, botiquín, consigna y seguridad
Taquilla de entrada a Administración
Biblioteca
Aulas de Educación , aula 1- aula 2
Sala de exposiciones Naturaleza Exótica
Oficina de Relaciones Públicas
Oficina de Capataz
Oficina Marketing
Laboratorio
Quirófano
Oficina de Veterinarios
AREA (Área Recuperación Animales Silvestres)
Dependencias de los Vigilantes
Escalinatas de acceso al zoo y zona de espera del público.

Si en el transcurso de la vigencia del presente contrato, se ampliase o disminuyese el número de dependencias, el adjudicatario estará obligado a extender o disminuir en su caso los servicios a las mismas, cuyos criterios de valoración se fijarán en función de la determinación de horas / semana aplicando al precio unitario ofertado de trabajos de canon y con las revisiones en vigor.

En ningún caso será susceptible la petición de incremento de precios de la contrata, por cambio parcial o intensidad de uso regular o irregular, de los edificios objeto del servicio, asumiendo el contratista el riesgo o ventura a estos efectos, debiendo adoptar sus previsiones en este sentido.

Por último, la empresa adjudicataria estará obligada a la realización de los trabajos extraordinarios que se les encomienden por la Dirección del Servicio y deberá prestar dichos trabajos en la forma que se les encargue ya sea con indicación de personal mínimo, horarios, festivos, medios materiales, etc.

3.-PRESUPUESTO

El precio de licitación del servicio de limpieza de dependencias en el parque Zoológico, para atender los trabajos ordinarios de limpieza periódica de las dependencias y el material necesario para la realización del servicio, es un presupuesto total anual en Euros y con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), incluido de Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con dos céntimos (38.432,02 €).

4.- FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles de limpieza, y productos para la misma, de eficacia contrastada que atenderá debidamente en tiempo y forma, considerándose como sus más esenciales y mínimas obligaciones las que a continuación se relacionan.

- TRABAJOS DIARIOS

- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza de zócalos
- Vaciado y limpieza de papeleras
- Desempolvado de paredes y techos
- Limpieza de mobiliario, enseres y objetos decorativos
- Limpieza de carpintería metálica y de madera.
- Limpieza y desinfección de cuartos de baño (azulejos, sanitarios, grifería, etc...).
- Limpieza de lámparas y puntos de luz.

- TRABAJOS QUINCENALES

- Limpieza de cristales interiores y exteriores por ambas caras de todas las dependencias.

- TRABAJOS MENSUALES

- Lavado banderas y toallas.

Si por obras o causas de fuerza mayor se alterase el estado de limpieza de alguna zona, la empresa deberá proceder a la limpieza de la misma, aunque tenga que alterar el orden determinado en la relación de frecuencias, siempre presentando su plan de trabajo a la Dirección técnica del Zoo para su aprobación. El orden de limpieza de dependencias, se podrá alterar según necesidades puntuales, el personal de la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones del responsable de limpieza, del ZooBotánico.

5.- MATERIALES A EMPLEAR

El material necesario para realizar las operaciones a que se refiere el apartado anterior, cuya adquisición corre a cargo de la empresa adjudicataria del concurso, será de primera calidad de los existentes en el mercado para cada tipo de operación y en cantidad suficiente para que la limpieza sea correcta. Estos materiales se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo y paramentos, y deberán ser presentados a la Dirección Técnica del Zoo para su aprobación. Se utilizarán desinfectantes no abrasivos ni decolorantes. En caso de causar daño a visitantes, por efectos de limpieza en suelos y ó utilización de productos abrasivos ó decolorantes, se hará cargo el seguro de la empresa adjudicataria. (En un plazo máximo de 15 días, contactando directamente con la persona afectada, una vez notificado el incidente y los contactos de lo afectados, por parte de ZooBotánico Jerez). El no cumplimiento de la calidad de los materiales se interpretará por la Dirección Técnica del Zoo como de deficiencia en el servicio prestado. No obstante en cuanto al material de limpieza y desinfección propiamente dicho (lejías, limpia cristales, etc.) de los bienes inmuebles (edificios, mobiliario, etc.) no serán repercutibles en un posible aumento del coste por el incremento de estos ya que en el precio de oferta se consideran incluidos su repercusión.

6.-FORMA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La limpieza se efectuará durante las horas que por ambas partes se acuerde según el horario más conveniente a todos los efectos.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en forma diaria en todas las Dependencias objeto de este contrato, de lunes a viernes, a sábado, o a domingo y festivos, según las necesidades de las distintas Dependencias, durante los doce meses del año, y de acuerdo con la frecuencia que se incluye, entendiéndose éste como mínimo, dado lo cual, cada licitador podrá presentar cuantas variantes crea oportunas, siempre encaminadas a mejorar la calidad y prestación del servicio.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

HORARIO LIMPIEZA

Desde el 16 de Septiembre al 15 de Junio- de **Martes a Domingo**.- 7 horas diarias.

Mañanas 09:00-14:00 h.

Tardes 16:00-18:00 h.

Desde el 16 de Junio al 15 de Septiembre, de **Lunes a Domingo**.-7 horas diarias.

Mañanas 09:00-14:00 h.

Tardes 17:00-19:00 h.

Lunes cerrado

No habrá servicio de limpieza.

Lunes abiertos de forma excepcional se realizará el horario habitual, de 7 horas.

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada Dependencia, todo ello sin interrumpir la labor que se desarrolle.

Deberá existir una hoja de firmas del trabajador en la que conste el día, hora de inicio y fin de la limpieza, nombre del trabajador y su firma, que deberá ser conformada por la empresa adjudicataria y por el Servicio del Parque. De igual forma el Servicio del Parque debe conocer el planing del personal de limpieza, cambios en festivos, sustituciones, fines de semana, vacaciones, para tener conocimiento de que persona está llevando a cabo el trabajo en cada momento.etc.

Así mismo se les indicará a las empleadas que con objeto de procurar el mayor ahorro energético posible, únicamente se deberán encender las instalaciones de alumbrado interior en aquellas zonas donde se esté trabajando y serán apagadas una vez concluidos los trabajos en esa zona. El no cumplimiento de estas instrucciones podrán ser motivo de penalización conforme a la cláusula 18 del Pliego de Condiciones administrativas.

7.-SUMINISTRO DE MATERIAL

En las Dependencias del Parque Zoológico y Jardín Botánico deberán suministrarse el material de limpieza, bolsas de basuras, papel higiénico, toallas de papel, pastillas de jabón, jabón líquido, pastillas olorosas, ambientadores y desinfectantes que se incorporarán al agua de las cisternas, ambientadores para las paredes de los aseos, etc., en los primeros cinco días de cada mes y de la calidad aprobada por la Dirección del Servicio. A tales efectos, cada vez que se suministre los materiales se comunicará a la responsable del servicio de limpieza en el ZooBotánico a fin de que compruebe tanto la cantidad como la calidad. La cantidad a suministrar vendrá determinada por los cuadros de suministro mensual, no obstante en cuanto al

material de limpieza y desinfección propiamente dicho (lejías, limpia cristales, etc.) de los bienes inmuebles (edificios, mobiliario, etc.) no serán repercutibles en un posible aumento del coste por el incremento de estos ya que en el precio de oferta se consideran incluidos su repercusión.

En cuanto al empleo de material de higiene personal tales como jabón líquido, papel higiénico, bobinas seca manos, ambientador, etc. que son consumidos por los empleados y ciudadanos que permanentemente u ocasionalmente ocupan las dependencias del Parque Zoológico y Jardín Botánico deberán garantizarse como mínimo el material que se detalla a continuación, independientemente de los materiales de limpieza general.

DEPENDENCIAS	Jabón líquido (litros)	Papel Higiénico Industrial (faldos)	Bobina seca-manos	Ambientador	Toalla zig-zag cajas
Aseos Públicos Aseos de personal de patio	20 litros mes	118 Rollo industrial mes	Papel 7 mes	2 litros mes	
Aseos del personal de patio			7		
Vestuario y aseos de cuidadores			7		
Administración					1 caja mes
Total mes	20	118	21	2	1
Total anual	240	1.416	252	24	12

En el caso de incremento del consumo de dicho material por motivos ajenos a la empresa adjudicataria y puedan ser debidos a aumento del personal u otra circunstancia que origine dicho incremento y por tanto del coste del suministro podrá ser valorados y certificados siempre y cuando dicho incremento supere en un 20 % las cantidades asignadas como mínimas para cada uno de los materiales que se han detallado en los cuadros anteriores.

Los licitadores podrán hacer la propuesta a la Dirección Técnica de sustituir las toallas de papel por secadores automáticos de manos, siendo en todo caso por cuenta de los mismos esta sustitución. Igualmente se podrán proponer la utilización de dosificadores de jabón, secadores o cualquier otra mejora que tienda a la mecanización del servicio.

8.-PERSONAL

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienda, debiendo contar en su plantilla, para ser puesto al frente del servicio, de un técnico responsable, con capacidad de decisión tanto técnica como económica, independientemente de una persona encargada, con la debida cualificación y experiencia. Dicho responsable técnico figurará al frente de los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo. Esta persona será el único interlocutor válido frente a la Dirección Técnica de este Ayuntamiento para todo lo relacionado con las labores objeto de este Pliego.

Se notificará a la Dirección Técnica del Parque Zoológico, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto de las personas encargadas, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, pudiendo esa Dirección Técnica proponer el cambio de las personas que no se consideren idóneas para el servicio objeto de la contrata.

El personal de la Empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna, respecto al Parque Zoológico, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de este extremo, haciendo constar en los contratos de personal que se realice con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

Todo el personal irá provisto de uniforme y de una tarjeta identificativa, con fotografía, firmada por el Director Técnico del Parque Zoológico.

La Empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Servicio Municipal correspondiente, siendo causa de resolución del contrato el estar al descubierto en las referidas cuotas, así mismo y con carácter general dará cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo para el sector de la Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la provincia de Cádiz y especialmente se cuidará lo que se establece sobre Seguridad e Higiene y Seguro Colectivo.

A tales efectos la empresa adjudicataria entregará mensualmente y junto con las certificaciones los TC1 y TC2 de los empleados que actualmente presten

sus servicios en la empresa y concretamente en el Servicio de Limpieza de las Dependencias del Parque Zoológico, objeto de este Pliego.

9.- DISPOSICIÓN DE OFICINAS Y MATERIAL

Las Empresas licitadoras deberán comprometerse a disponer, a su cargo, de un local de oficinas exclusivo para el servicio de esta contrata, con al menos, un teléfono de comunicación, fax y medios informáticos precisos (correo electrónico, etc.) para poder desarrollar la labor de gestión del servicio en cuanto a facturación, gestión de materiales, horas empleadas, información general de la prestación del servicio y software de gestión de estado de limpieza por dependencias y servicios prestados con indicación de la frecuencia de ejecución que lógicamente será acorde con la exigida en este Pliego y control de calidad en una plazo no superior a 30 días después de notificársele oficialmente la adjudicación.

A su vez deberán disponer de un equipo de comunicaciones por telefonía móvil que permita estar en permanente contacto el personal de la empresa adjudicataria, técnico delegado y encargado con la Dirección Técnica del Parque Zoológico, para lo cual entregarán a cargo de la empresa adjudicataria de teléfonos móviles que permita esta comunicación durante la duración de la prestación del servicio, así mismo se hará cargo del coste de las llamadas que se efectúen por necesidades propias de las labores de dirección, inspección y control. En su defecto un dispositivo que permita la comunicación interna con el personal de servicio en el Parque. Así como una dirección de correo con la que se pueda comunicar en todo momento con la empresa adjudicataria, recibiendo respuesta inmediata de dicha empresa a través del teléfono ó vía e-mail.

ANEXO 1 RELACIÓN DE PERSONAL AFECTO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ZOO.

EMPRESA:

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	JORNADA	PLUSES
JESICA REGUERA GOMEZ-LIMPIADORA	07-09-2009	Sp.	-----
FRANCISCA MOLINA RODRÍGUEZ-LIMPIADORA	19-11-1994	7 HORAS	-----

Estas son las dos personas que trabajan en el Parque Zoológico, habitualmente:

- FRANCISCA MOLINA RODRÍGUEZ, con D.N.I 31696414E. Número de afiliación a la S. S. 11/00764234/31
- JESICA REGUERA GOMEZ, con D.N.I 032068194E. Número de afiliación a la S.S. 11/1063098291

